

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0,50
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría. — Negociado 4.º — Espectáculos.

CIRCULAR

El tristísimo accidente ocurrido en Villarreal, provincia de Castellón, originando numerosas y lamentables desgracias, evidencia la absoluta necesidad é ineludible deber de exigir el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes antes de autorizar la celebración de espectáculos públicos, no sólo en cuanto se refiere á los edificios á ellos destinados, sino respecto á los aparatos que en los mismos utilicen.

En su virtud reitero á usted que no debe consentir en esa localidad, como repetidamente se tiene prevenido por este Gobierno civil, que se celebren espectáculos públicos en locales que no reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 27 de Octubre de 1885, ni el funcionamiento de cinematógrafos que no cumplan los preceptos del Real decreto de 15 de Febrero de 1908, y que no tengan las cabinas de fábrica de ladrillo ó hierro, y dentro de ellas una ó varias cajas refrigeradoras para guardar las bobinas y los aparatos de proyección, con pantalla automática, vaso de agua para amortiguar la intensidad del foco y cajas protectoras sistema Mallet ú otro análogo, pero con guillotina, debiendo ser la instalación eléctrica para proyecciones del tubo Bergman ú otro parecido, sin consentirla de ninguna otra clase.

Lo que pongo en su conocimiento, exigiéndole el más estricto cumplimiento de cuanto se previene, bajo su más estrecha responsabilidad, la cual estoy resuelto á

hacer efectiva en el caso de que no se cumpla esta Circular.

Madrid, 30 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.
Señores Alcaldes de esta provincia.
(Núm. 2.080.)

Negociado.—Presupuestos.

CIRCULAR

Habiéndose dirigido en atento oficio el señor Jefe administrativo de esta Plaza á este Gobierno, manifestando que, ocurriendo con frecuencia que haya necesidad de anular libramientos expedidos por la Intendencia militar en pago de suministros verificados por los pueblos, por haber cambiado aquéllos de representante sin previo aviso; he dispuesto recordar á los señores Alcaldes la obligación en que están de notificar á dicho Centro militar los cambios que se hagan de apoderados por medio de oficio, estampándose al margen la firma del que se nombra, para la debida confrontación.

Madrid, 30 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.
(Núm. 2.075.)

Ayuntamientos

BATRES

Terminado el apéndice al Registro fiscal de riqueza rústica de este distrito que ha de servir de base para la formación del reparto de contribución del año de 1913, queda expuesto al público desde el 1.º al 15, inclusive, del próximo mes de Junio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Batres, 26 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Daniel Ajenjo.
(Núm. 2.062.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Los apéndices á los Registros fiscales de riqueza rústica y urbana de este término municipal para el año próximo de 1913 se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1.º al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Cabanillas de la Sierra, 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

(Núm. 2.063.)

CANILLEJAS

Los apéndices á los Registros fiscales de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1913 estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones legales que contra los mismos se presenten.

Canillejas, 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Agustín Julián.

(Núm. 2.066.)

CENICIENTOS

Formados los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este término y que habrán de servir de base para la rectificación de los respectivos Registros fiscales en el próximo año de 1913, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de Junio al 15 de dicho mes, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Antonio Bueno.

(Núm. 2.076.)

FRESNEDILLAS

Se hallan terminados y expuestos al público, por espacio de quince días, contados desde 1.º al 15 de Junio próximo, los apéndices al amillaramiento del Registro fiscal de rústica y urbana de este término municipal para el año de 1913; pasado cuyo tiempo no se admitirán reclamaciones.

Fresnedillas, 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Donato García.

(Núm. 2.079.)

GARGANTILLA

El apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1913 se expondrá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1.º al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Gargantilla, á 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco, Secretario.

(Núm. 2.064.)

GUADARRAMA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa que ha de servir de base para el repartimiento del pró-

ximo año 1913 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Benigno Heraández.

(Núm. 2.077.)

HUMANES DE MADRID

El apéndice al Registro fiscal por rústica del término municipal de esta Villa se halla terminado y expuesto al público, por espacio de quince días, que empezará á contarse desde el 1.º de Junio próximo hasta el 15, ambos inclusive, para oír reclamaciones, y transcurridos que sean no se admitirán las que se presenten.

Humanes de Madrid, á 29 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Angel H. Martín.

SERRANILLOS

Los apéndices á los Registros fiscales de riqueza rústica y de edificios y solares de este término se hallan formados, y desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados y deducidas contra ellos las reclamaciones que crean oportunas.

Serranillos, 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Telesforo Fernández.

(Núm. 2.078.)

SEVILLA LA NUEVA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, del 30 de Mayo al 13 de Junio próximo, los apéndices á los Registros fiscales por rústica y urbana, sin que pasado dicho plazo se admita reclamación alguna.

Sevilla la Nueva, 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Juan Yanguas.

(Núm. 2.065.)

TORRELAGUNA

Los apéndices al amillaramiento de esta Villa de las riquezas rústica y urbana formados para el año de 1913 se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que sean examinados por los contribuyentes y puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren oportunas.

Torrelaguna, á 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Alberto López.

(Núm. 2.067.)

Administración de ContribucionesDE LA
provincia de Madrid

Relación de los industriales de la Tarifa 1.^a de industrial de la Capital, comprendidos en la matrícula aprobada para el presente año, que se remiten para su publicación al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como cumplimiento al artículo 114 del vigente Reglamento de industrial.

Tarifa 1.^a—Clase 8.^a—Número 7.
Gremio de Paquetería al por menor.
(Continuación.)

	CUOTAS para el Tesoro. Pesetas.
José García López, Madera, 19.....	444
Pedro Molinuevo, Caballero de Gracia, 56.....	444
Valentín Alonso, Fernando VI, 9.....	444
Guillermo Alonso, plaza de la Cebada, 11.....	435,60
Pablo Herrero, San Bernardo, 42.....	435,60
Félix Carazo, Concepción Jerónima, 5.....	435,60
Doroteo García, Luna, 2...	435,60
Santiago Galarreta, Concepción Jerónima, 6.....	435,60
Clementina Nieto, Espejo, 42.....	435,60
José Tejada, Toledo, 30....	435,60
Alejandro Ibáñez Olivar, 51.	435,60
Laureano Marín, Serrano, 8.	435,60
Manuel Codes, Concepción Jerónima, 45.....	435,60
Francisco Fernández, Atocha, 95.....	435,60
Manuel García, Serrano, 24.	435,60
Jacinto Miranda, Barquillo, 30.....	435,60
Manuel González, Leganitos, 43.....	435,60
Tiburcio Urgoiti, Serrano, 74.....	435,60
Felipe Córdoba, Corredera Alta, 5.....	435,60
Ramón García, Fuencarral, 49.....	435,60
Ernesto Raquel, Cruz, 24.	435,60
Rogelio Rueda, Escalinata, 8 y 10.....	435,60
José Morillo, Atocha, 4....	435,60
Daniel Olmo, plaza del Angel, 2.....	435,60
Basillisa Ortega, Galdo, 3...	435,60
N. Madorrán, Sagasta, 7...	435,60
Elvira Herrero, Villanueva, 43.....	435,60
Gerardo Urquijo, plaza de Santo Domingo, 14.....	435,60
Mariano Peiro, Galdo, 3...	435,60
Guillermo Alonso, Toledo, 103.....	435,60
Angel Cea, Toledo, 55.....	435,60
Joaquín Gutiérrez, Horno de la Mata, 19.....	435,60
Luis Chavez, Martín de los Heros, 20.....	435,60
Federico López, Embajadores, 23.....	435,60
Magdalena Marín, Pontejos, 10.....	435,60
Eduardo Mérida, Valencia, 3.....	435,60
Pilar Fernández, Silva, 9..	435,60

Juan Rodríguez, Augusto Figueroa, 28.....	435,60
Tiburcio Urgoiti, Atocha, 40 y 42.....	435,60
Martín Arellano, Santa Isabel, 5.....	435,60
Fernando Bocherini, Desengaño, 12.....	435,60
Natalio Fernández, Valencia, 8.....	435,60
Mariano Colodrán, Claudio Coello, 42.....	435,60
José María Berruete, Augusto Figueroa, 18.....	435,60
Pablo Camanos, Fuencarral, 166.....	396
Juan García Gil, Luchana, 4.....	396
Josefa Irureta, San Bernardo, 87.....	396
S. González, Calatrava, 3..	396
Mariano Sánchez, Génova, 1.....	396
Mariano Rodríguez, Segovia, 18.....	396
Enrique Villalbilla, Duque de Alba, 14.....	396
José Lerdo de Tejada, Magdalena, 20.....	396
Macario Balaguer, Alberto Aguilera, 50.....	396
Casilda Piñero, Hortaleza, 128.....	396
Manuel González, Alamo, 3.	360
Tomasa García, Lavapies, 51.....	360
Santos Vergara, Atocha, 46.	360
Pedro Gaona, San Bernardino, 7.....	360
Manuel González, Moratín, 36.....	330
Félix Sanz, Huertas, 21....	330
José Somovilla, Atocha, 56.	320,40
Félix Lerdo, Espíritu Santo, 42.....	300
Valeriano Pellejero, Serrano, 58.....	300
Manuel Jiménez, Fúcar, 19.	300

Tarifa 1.^a—Clase 8.^a—Número 8.

Gremio de Vinos y Licores extranjeros.	
David Vega, Atocha, 74...	517
Hipólito Pidaus, Cruz, 12..	517
Luis Bahía, Peligros, 3....	517
José Franco, León, 23.....	517
Encarnación Herbosa, Alcalá, 6.....	517
José Requena, Atocha, 127.	517
Mateo López, plaza del Progreso, 5.....	494
Domingo González, Calatrava, 3.....	494
Pedro del Río, Mesonero Romanos, 9.....	494
Durán Hermanos, Arrenal, núm. 26.....	494
Matilde Ferrer, Infantas, 36.	494
Viuda de Picazo, Gravina, núm. 11.....	494
Antonio Montalván, Cedaceros, 12.....	494
Julia de Lázaro, Malasaña, núm. 27.....	494
Jacinto Cobos, Fuencarral, núm. 28.....	462
Joaquín Requena, Ciudad Rodrigo, 1.....	462
Pedro Magán, Toledo, 68..	462
Pedro F. Vega, San Bernardo, 41.....	462
Antonio Naredo, Fuencarral, 14.....	462
David Vega, Huertas, 30..	462
Enrique Pellico, Toledo, 99.	462

Marcelino López, Barquillo, 3.....	462
Juan Fernández, Hortaleza, 15.....	462
Francisco Fernández, Olivares, 30.....	452
Segundo Domingo, plaza del Comandante Las Morenas, 2.....	452
Faustino Alonso, Atocha, núm. 120.....	442
Rafael Fernández, Colón, 13 y 15.....	442
Nicolás Huerta, San Bernardino, 22.....	442
Celedonio Nales, Jacometrezo, 5.....	442
Miguel Collados, Noviciado, núm. 2.....	435,60
Celestino Mediavilla, Cardenal Cisneros, 38.....	435,60
Faustino Alonso, Magdalena, 36.....	435,60
Faustino García, Tudescos, núm. 32.....	435,60
Bernardo Frade, Moratín, 7 y 9.....	435,60
Cándido Martín, Atocha, núm. 34.....	435,60
Antonio Carmona, Serrano, núm. 7.....	435,60
Rosendo Canals, Atocha, núm. 27.....	435,60
Adela Fernández, Puerta Cerrada, 7 y 9.....	435,60
Tomás Iglesias, San Bernardo, 102.....	435,60
Jacobo Bande, San Bernardino, 111.....	435,60
Isidro González, Puebla, 18.	435,60
Mariano Madrueño, Postigo de San Martín, 7.....	435,60
Antonio Candela, Hortaleza, 63.....	435,60
José Naredo, Barquillo, 22.	435,60
Lázaro y Compañía, Pez, 40.	435,60
Vicente Regúlez, Hilario Peñasco, 7.....	435,60
Manuel Barrio, San Martín, núm. 4.....	435,60
Fructuoso Martínez, Libertad, 10.....	435,60
Doroteo Juárez, plaza del Carmen, 4.....	435,60
Rafael Fernández, San Dámaso, 10.....	435,60
Eugenio López, Augusto Figueroa, 2.....	435,60
Restituto Zurita, Ribera de Curtidores, 22.....	435,60
Valentín Gutiérrez, León, 20 y 22, segundo.....	435,60
Juan Paris, Flor Alta, 1...	435,60
Félix Fernández, Cardenal Cisneros, 10.....	435,60
Evarista Muela, Paloma, 8.	412
Miguel García, San Vicente, 45.....	412
Francisco Mendia, Valencia, 17.....	412
Matías Pereda, Caravaca, 2.	412
Fernando Naredo, Fuencarral, 108...	411
Rafael Fernández, Fuencarral, 58.....	411
Isidro González, Espíritu Santo, 3.....	411
Nicasio del Alamo, Embajadores, 26.....	411
Antonio Naredo, Hortaleza, 71.....	411
Rafael Fernández, Ruda, 1.	411
Francisco Otaño, Atocha, 22.....	411

José Condoy, Corredera Baja, 57.....	411
Julián de la Peña, plaza de Chamberí, 2.....	411
Javier López, Tribulete, 3.	411
Félix A. Dorego, Cava Baja, 26.....	411
Leandro García, plaza de la Cebada, 2.....	411
Mariano Garzón Olivar, 10.	411
Viuda de Picazo, Botoneras, 4.....	397
Diego Martínez, Santa Isabel, 24.....	397
Eulogio Añón, Corredera Alta, 16.....	397
Galdo de Pedro, Segovia, 27.	397
Francisco S. Villamil, paseo de San Vicente, 12.....	370
Aniceto Fernández, Miguel Servet, 2.....	370
Pedro Fernández, Mesón de Paredes, 19.....	367
Pedro del Río, Ferraz, 26..	367
Lucas Garzón, Pelayo, 11..	367
Juan López, Embajadores, 10.....	367
José de la Huerta, Abada, 9.	367
Felipe Foronda, Fernando VI, 23.....	367
Casto Rojo, Jacometrezo, 29.....	366
Maximiliano Domínguez, Alamo, 1.....	366

Tarifa 1.^a—Clase 8.^a—Número 8.

Gremio de Vinos extranjeros (10. ^a base).	
Romualdo Santos, Bravo Murillo, 77..	72
Félix Santos Puente, Guipúzcoa, 2.....	72
Sacristán Hermanos, López de Hoyos, 76.....	72
Jesús Burgos, Cardenal Siliceo, 1.....	72
Antonio Fernández, General Ricardos, 8.....	72
Juan Romero, Artistas, 24.	72
Pedro Sanz, Pilar, 25.....	72
Lorenzo Gómez, López de Hoyos, 5.....	72
Aureliano García, Bravo Murillo, 77.....	72
Enrique Sacristán, Pilar, 6.	72
Agustín Izquierdo, López de Hoyos, 32.....	72
Guillermo Rodríguez, Bravo Murillo, 99.....	72
Eustasio Casado, Bravo Murillo, 117 (159 moderno)..	72
Vicente Castillo, Carretera de Extremadura, 23.....	72
Eugenio López, General Ricardos, 8.....	72

Tarifa 1.^a—Clase 8.^a—Número 9.

Flores artificiales.	
Carmen Marín, viuda, Carmen, 25.....	435,60
José Ballesteros, Concepción Jerónima, 29.....	435,60
Manuel López, Espoz y Mina, 6.....	435,60
Santos Galán, Preciados, 13.	435,60
Manuel López, Concepción Jerónima, 4.....	435,60
Bernardo López, Plaza Bilbao, 11.....	435,60
Gardeta y Mendiola, Carrera San Jerónimo, 38.....	435,60
Casimiro González, Madera, 11.....	435,60

(Continuará.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

GETAFE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por el Director administrativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla quinta de la Real orden de primero de Junio de mil novecientos ocho, sobre reclusión definitiva del enfermo Don José Zaragoza Martínez, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicado enfermo, para que dentro de un mes contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, comparezcan en este Juzgado, con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe, veintitrés de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Muñoz.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 2.068.)

(C.—91.)

Juzgados municipales.

HOSPITAL

A virtud de demanda presentada por Don Pedro Graña y Huerta mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, contra Doña Celestina Armendáriz, sobre pago de cuatrocientas noventa y cinco pesetas, procedentes de un documento privado, pago de contribuciones, intereses legales y costas, se ha acordado sea citada la demandada por medio del presente, en atención á hallarse en ignorado paradero, habiéndose señalado en la providencia de esta fecha el día catorce de Junio próximo, y hora de las diez del mismo, para que tenga lugar la celebración del juicio en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número dos, de esta Corte, debiendo comparecer las partes al acto con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en los artículos 728 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El Tribunal municipal se compondrá con el señor Juez Don Luis Fernández Clérigo y los Adjuntos propietarios Don Simón Núñez y Don Emilio Sabater, y los suplentes Don Joaquín Rocamora y Don Emilio Rojas Rupérez.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

Fernández Clérigo.

El Secretario,

José Ballester.

(A.—241.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita á los que á continuación se expresan, para que en el término de quinto día comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la ca-

lle de León, números 40 y 42, principal, á cumplir las sentencias dictadas contra los mismos en juicio de faltas; con apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarados rebeldes, parándoles el consiguiente perjuicio.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—V.º B.º

Manuel F. Villegas.

Relación de los individuos á que refiere

la anterior cédula.

Francisco Barcelo Cienfuegos.

Luis García Heras.

Sebastián Ortiz Díaz.

Apolinar Sanz Martínez.

Francisco Barcelo.

Luis García Heras.

Sebastián Ortiz Díaz.

Apolinar Sanz Martínez.

Alvaro Pérez Taboada.

Ricardo Suñés Planelles.

Agustín Arjonilla Gambero.

Félix Monforte Hernández.

Rosa Suñer Blanelles.

Luisa Suñer Blanelles.

Bruna Vélez Martínez.

Vicente García Ballester.

Angel Basterrechea Alsocer.

Ignacio Basterrechea Alsocer.

Cesáreo Moya San Andrés.

Tomás Prieto Estrada.

Alejandro Margalejo García.

Manuel Margalejo García.

Policarpo Tobajas Arcos.

Florencia Bulgar Blanco.

Juan Massó Solo.

Manuel Pedrares Rojos.

José Bistegui Bocanegra.

Dolores Expósito.

Juana Badil Fernández.

Luis Hernández Alvarez.

Antonio Rodríguez López.

Claudio Arpe Aniela.

Valentín García Mendivil.

Enrique Gómez Díaz.

Alfredo Carratalá Graeias.

Manuel García Torres.

José Palomar Martínez.

Crispín Rodríguez Valeta.

José Gómez Rodríguez.

Juana Pletal Oliver.

Juan Arrazábal Carpetoni.

Concepción Torres Martínez.

Federico García Méndez.

Luis Cabañas Cabañas.

Ana Mateo San Pablo.

José López García.

José Rodríguez Rodríguez.

Teresa González Vazco.

Miguel Acera Hernández.

Juan Antonio Maroto Verdejo.

Bernardino Hernández González.

Emilia Cebrián Martínez.

Dolores Sánchez Giménez.

Serafín Uría Mauriz.

Lucio García Campos.

Carlos Pascual Rugama.

Petra Gutiérrez Martínez.

Angel Lloret Vigez.

Pastor Pérez.

Pedro García Arenas.

Enrique Sánchez García.

José García Gómez.

Luis Gómez García.

José Domingo Pueyo.

Fernando Sánchez González.

Federico Rodríguez García.

María Fernández Velasco.

Francisca Herrera Alvarez.

Amalia Martínez García.

José González.

Ramón Torquemada.

Antonio Gallego Ortega.

Ernesto Esteban Uriza.

Eugenio Gamo Villanueva.

Jesús Gerardo García.

Felipe Ortiz Encijo.

María Merino García.

Leopoldo Matarredona Andrés.

José Rivera Fernández.

Julio López.

Augusto Díaz Ordoña Bernaldo de Quirós.

José Vicente Sánchez.

Federico González Ruiz.

José Martínez Cervantes.

Antonio Quirós Garrido.

Mercedes Hernández Alonso.

Aquilino Orchando Terraza.

Luis Muguet Milla.

Francisco Martínez Sánchez.

Dolores Martínez Jiménez.

Encarnación Domínguez Hernández.

María Merino Bascuñana.

Nicasia Macías Rodríguez.

Julia Díaz Larrungui.

Isabel Andrada González.

José López Lana.

Lorenzo Rodríguez García.

Juan Gómez Caravantes.

Clemente Jiménez Hernández.

Simona Castillo Pañamares.

Francisco Hernández.

Enrique Peralta Fort.

Eusebio Ayuso Gómez.

Andrés Fernández López.

José Escudero Mayo.

Elena Fernández García.

Juan Ruiz Moreno.

Jorge Vallejo Anido.

Manuel Fernández Huertas.

Petronilo Fernández Téllez.

Manuel Algueque.

Vicente Pasamón Bordonaba.

Fernando Fernández Sanz.

Gloria Jurque García.

Vicenta Moreno Navarro.

Juan Miguel Rey González.

(Núm. 1.944.)

(B.—2.194.)

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Gutiérrez Loyuela y José Gutiérrez Loyuela, por malos tratos, y señalado con el núm. 785 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Ricardo Cerro y Don M. Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Andrés y José Gutiérrez Loyuela, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Andrés Gutiérrez Loyuela y á José Gutiérrez Loyuela á la pena de 50 pesetas de multa á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Ricardo del Cerro.—M. Isidro Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe. Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en

forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.845.)

(B.—2.127.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Riego, por malos tratos, y señalado con el núm. 751 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don M. Isidro Molina y Don Ricardo del Cerro (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Riego, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Riego á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—M. Isidro Molina.—Ricardo del Cerro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.846.)

(B.—2.128.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Baltasar Campos González y Felipe del Pozo Capilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.231 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.847.)

(B.—2.129.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Emilio Bravo Ayuso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 897 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.848.)

(B.—2.130.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Payán Alcázar y Adolfo Cablet de Benito, por infracción, y señalado con el número 539 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Ricardo Cerro y Don M. Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Juan Payán y Adolfo Cablet, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Payán y á Adolfo Cablet á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Ricardo del Cerro.—José de Vivar.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.849) (B.—2.131.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Blas Hurtado, por malos tratos, y señalado con el número 485 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 27 de Septiembre de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Ricardo del Cerro y Don José Vivar (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Blas Hurtado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á Blas Hurtado, de clarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Ricardo Cerro.—José de Vivar.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.850.) (B.—2.132.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Berguizas del Olmo, por vejación, y señalado con el número 474 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don M. Isidro Molina y Don Ricardo del Cerro (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Berguizas del Olmo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Berguizas del Olmo á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—M. Isidro Molina.—Ricardo del Cerro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.851.) (B.—2.133.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eusebio Santos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 598 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.852.) (B.—2.134.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Bautista Sánchez y á Emilia Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 600 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.853.) (B.—2.135.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Tejero Bidose, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día

19 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 497 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.854.) (B.—2.136.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Aniceto Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.027 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.855.) (B.—2.137.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ángel del Río Sánchez y á Luisa Alvarez Viña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 19 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 240 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.856.) (B.—2.138.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Natividad de la Cruz y Luisa Sanjurjo, por malos tratos, y señalado con el número 1.642 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Septiembre de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Ricardo del Cerro y Don José de Vivar (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Natividad de la Cruz y Luisa Sanjurjo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Natividad de la Cruz y á Luisa Sanjurjo á la pena de 30 pesetas de multa á cada una y las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Ricardo del Cerro.—José de Vivar.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de las enjuiciadas, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la

presente en Madrid, á 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.857.) (B.—2.139.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Rodríguez y Rodríguez, por hurto, y señalado con el número 793 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don M. Isidro Molina y Don Ricardo del Cerro (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Rodríguez y Rodríguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Rodríguez y Rodríguez á la pena de treinta días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—M. Isidro Molina.—Ricardo del Cerro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García-Gamba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.858.) (B.—2.140.)

COMPANIA DEL

Ferrocarril metropolitano de Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 1.º de Julio de 1912, á las diez de su mañana, en la calle de Olózaga, número 6, cuarto bajo izquierda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Ratificar y ampliar la autorización otorgada al Consejo para la enajenación de la concesión, derechos y acciones de la Compañía por la Junta general.

2.º Legalización de la situación económica de la Compañía.

Y 3.º Aprobación de la conducta del Consejo de Administración, respecto á la celebración de Consejos y Juntas ordinarias, por las razones que le han impedido convocarlas oportunamente.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.

El Secretario.

Emilio Rodríguez.

(O.—111.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPANIA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	
6	Idem de 10 ídem.....	108	en Vallecas.....	116	la calle de Sagasta, número 26, primero derecha.....	123	to de Pedrezuela.....	127
7	Idem de 12 ídem.....	109	15 Circular disponiendo se proceda á la busca de la niña Pura Santamaría Vázquez.....	116	2 Elección de Jurados y Supernumerarios.....	105	28 Real decreto restableciendo las festividades del Corpus Christi, San José y Santiago.....	127
8	Idem de 13 ídem.....	110	15 Aferción anual periódica de pesas y medidas en Colmenar Viejo.....	116	2 Recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Ayuntamiento de Madrid.....	105	8 Sala de lo contencioso-administrativo — Relación de pleitos incoados ante la misma.....	110
9	Aviso ampliando la fecha de revisión de excepciones.....	111	17 Designando hora para la recepción platina con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey.....	118	4 Recurso interpuesto á nombre del Ayuntamiento.....	107	27 Igual al anterior.....	126
10	Sesión de 14 de Junio de 1911.....	112	20 Admitiendo la renuncia del cargo á un Concejal del Ayuntamiento de Redueña.....	120	4 Igual al anterior.....	107	27 Real orden circular convocando oposiciones para cubrir plazas de Conserjes, Porteros, Ordenanzas y Mozos.....	126
11	Conclusión de la sesión anterior.....	113	20 Expropiación de terrenos en El Berrueco.....	120	8 Elección de Jurados y Supernumerarios.....	110	10 Señores que han sido proclamados Concejales en La Acebeda.....	112
23	Sesión de 20 Junio de 1911.....	123	21 Prácticas facultativas del personal de Ingenieros de Minas.....	121	11 Recursos interpuestos á nombre del Ayuntamiento.....	113	27 Relación de errores cometidos al publicar los acuerdos adoptados por esta Junta en la sesión celebrada para resolver reclamaciones sobre inclusión y exclusión.....	126
24	Idem de 23 ídem.....	124	22 Real orden de Gobernación referente á la prevención y defensa contra la epidemia cólera.....	122	15 Igual al anterior.....	116	2 Declara incursos en apremio á contribuyentes de la Zona segunda.....	105
24	Idem de 26 ídem.....	124	25 Concesión del exequatur al señor Carlos Jounger, Vicecónsul de Chile.....	125	4 Real decreto disponiendo se proceda á la elección parcial de un Senador por la Real Academia de la Historia.....	107	8 Igual al anterior (Zona tercera).....	110
25	Idem de 30 ídem.....	125	25 Idem de autorización para que ejerza el cargo de Vicecónsul de Italia al señor Saul Medina.....	125	15 Real orden disponiendo se publique la relación de los aspirantes admitidos para las oposiciones á Ordenanzas y similares (se inserta á continuación).....	116	9 Idem (Timbre).....	111
28	Idem de 14 de Julio ídem.....	127	27 Expediente de registro de varias minas propiedad de Don Juan Salinas Arribillaga.....	126	16 Dirección general del Tesoro — Nombrando aspirante á oficial de primera clase provisional á D. Federico Campos Vassallo.....	147	17 Idem (Zonas de Alcalá, Chinchón, Colmenar Viejo y Getafe).....	118
29	Idem de 17 de Agosto ídem.....	129	28 Expediente contra la Compañía del Ferrocarril del Tajuña por retraso de un tren.....	127	13 Relación de deudores al Pósito de Corpa.....	114	23 Nombrando auxiliar del Agente ejecutivo de la Zona quinta á D. Ramón Tubio Torres.....	123
Gobierno civil.			28 Acta de la sesión celebrada en 22 de Mayo por la Junta provincial de Protección á la Infancia.....	127	4. ^a División Hidrológico-Forestal. (Servicio de pesca.)		25 Declara incursos en apremio á contribuyentes por débitos al Timbre.....	125
1	Circular relativa á la formación de la estadística anual de carros, carruajes y demás vehículos.....	104	23 Providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino contra Don Luis Fernández Alvarez y Don José A. Prida.....	123	4 Relación de licencias de pesca fluvial expedidas en el mes de Abril.....	107	28 Vacante de una plaza de Oficial primero de la Secretaría general.....	127
1	Efectos depositados en los Almacenes de los ferrocarriles de M. C. P.....	104	Registro de la Propiedad del Mediodía.		28 Extravío del resguardo talonario números 82 de entrada y 86 de registro á nombre del Ayuntamiento.....			
3	Registro de varias pertenencias de una mina á nombre de D. Julio Martínez Pérez.....	106	23 Instalación de las oficinas en.....					
7	Expediente contra la Compañía del Ferrocarril del Tajuña por retraso de un tren.....	109						
7	Registro de varias pertenencias de una mina á nombre de doña Blanca Lozano.....	109						
8	Expediente contra la Compañía del Ferrocarril del Tajuña por retraso de un tren.....	110						
8	Expediente especial respecto de un Concejal del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.....	110						
10	Expropiación de terrenos en Vallecas.....	112						
15	Disponiendo se auxilie á una Comisión encargada de trabajos relativos al aprovechamiento de aguas del río Tajo.....	116						
15	Expropiación de terrenos.....							
15	Idem de 10 ídem.....	108						
15	Idem de 12 ídem.....	109						
15	Idem de 13 ídem.....	110						
15	Aviso ampliando la fecha de revisión de excepciones.....	111						
15	Sesión de 14 de Junio de 1911.....	112						
15	Conclusión de la sesión anterior.....	113						
15	Sesión de 20 Junio de 1911.....	123						
15	Idem de 23 ídem.....	124						
15	Idem de 26 ídem.....	124						
15	Idem de 30 ídem.....	125						
15	Idem de 14 de Julio ídem.....	127						
15	Idem de 17 de Agosto ídem.....	129						
Imprenta EL PORVENIR.-Pizarro, 15								